



Guatemala, Guatemala

**BOLETO CUARTO, CUARREN  
TAMARAVIBIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE.

Oficio de la  
Comision N.  
Clamando queda  
sin efecto el  
Reintegrando manda  
do de la A. Pro-  
pio de 18 mil  
v. del Ramo de  
Atencio p. las  
Barracas que  
se construyeron  
en 808.

Este Partido su fecha veinte y cinco de Noviembre  
ultimo en que manifiesta que por casualidad  
se sabe la misma Comision que en cinco del  
corrientes mes indicado se dispuso que por el  
Capitular D. Victoriano Lopez Alamos como en-  
cargado de la contribucion de Atencio p. las  
cobrar por su parte en cantidad de doce mil  
re. para entregarlos a la Real Cofradia de Propios en  
reintegrando de igual suma que esta suplio para  
la contribucion de las Barracas en que se abor-  
garon las tropas en el primer contagio que  
supio esta Ciudad en el año de mil ochocientos  
quatro, y en cuya virtud p. se acuerda que se  
sin efecto en virtud de esta disposicion, y que  
el Caballero Capitular D. Victoriano Lopez  
Alamos y gub. otro p. en el Ramo de  
Atencio ponga en Real Cofradia de Ventas  
en el termino de tres dias la cantidad de  
particularm. p. en virtud de  
aquella u otra determinacion con lo demas que  
componen. Entendido por esta Ciudad, hau-  
onido al R. Gobernador en Real el qual

